

Obligaciones empresariales octubre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de octubre de 2025:

- 1. Reportar información sobre ventas a crédito:** Hasta octubre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 2. Registro en línea del pago de la décimo cuarta remuneración:** Hasta octubre 21, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula sea 6, 7, 8, 9 y 0 deben registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, el pago de la décimo cuarta remuneración o "bono escolar", respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Sierra y Amazónica.
- 3. Reportar la información del auditor externo:** Hasta 30 días después de la contratación del auditor externo, se deberá informar ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el nombre y la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada como auditor externo.
- 4. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):** Durante el mes de octubre, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 9, deberán efectuar el pago del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.